

tanto, es preciso ampliar en 400.000 euros el crédito de la convocatoria con el fin de atender las solicitudes propuestas para su financiación por parte del Instituto de Salud Carlos III, de conformidad con la base 8.2 de la convocatoria que regula el procedimiento de concesión.

La tramitación de esta resolución se acoge a la excepción 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Ampliar en 400.000 euros el crédito de la convocatoria de ayudas a "Proyectos de investigación sobre el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19" con cargo a la partida presupuestaria G20001-G2100-7819-467303: COVID-19 Ayudas a la investigación del vigente Presupuesto de Gastos, por los motivos recogidos en la parte expositiva.

2. Notificar esta resolución a:

ENTIDAD	NIF
Universidad Pública de Navarra	Q3150012G
Universidad de Navarra	R3168001J
Fundación pública Miguel Servet	G31187420
Fundación para la Investigación Médica Aplicada	G82198524
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Q2818002D
Fundación CENER - CIEMAT	G31679889
L'Urederra. Fundación para el Desarrollo Económico y Social	G31667850
Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria-Laboratorio del Ebro	G31096928
Asociación de la industria Navarra	G31024706
Fundación I+D Automoción y Mecatrónica	G31704232
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.	A31864572
Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra	G71056295

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4. Trasladar esta resolución al Instituto de Salud Carlos III.

5. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 13 de mayo de 2020.-La Directora General de Innovación, Rosario Martínez Ortigosa.

F2005008

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 217/2020, de 18 de mayo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2021 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que continúa en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, establece las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

Las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, de los cuales dos serán locales, pueden señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias.

Como consecuencia de lo expuesto, se establecen las festividades para el año 2021 en la Comunidad Foral de Navarra, a las que se añadirá una más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Establecer como fiestas de carácter retribuido y no recuperable en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2021, las siguientes:

-1 de enero: Año Nuevo.

-6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor.

-19 de marzo: San José.

-1 de abril: Jueves Santo.

-2 de abril: Viernes Santo.

-5 de abril: Lunes de Pascua.

-1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

-12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

-1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.

-3 de diciembre: San Francisco Javier.

-6 de diciembre: Día de la Constitución.

-8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

-25 de diciembre: Natividad del Señor.

En la relación anterior está incluida, en los términos del artículo 46 del mentado Real Decreto, la fiesta local para todo el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el día 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, día de Navarra.

2. La otra fiesta local será fijada a propuesta de los Ayuntamientos respectivos. Por lo que se ruega a los Ayuntamientos para que antes del próximo 15 de noviembre, remitan al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, propuesta de la festividad que ha de regir en esa localidad, con indicación de fecha y conmemoración. En el supuesto de que existan concejos integrados en su Ayuntamiento, deberá señalar igualmente las fiestas de los mismos.

En caso de no comunicar en el plazo señalado la festividad de carácter local, será este Departamento quien determine la misma, que serán las señaladas en las resoluciones de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo números 250/2019, de 22 de noviembre, 339/2019, de 16 diciembre y 37/2020, de 5 de febrero, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 239, de 5 de diciembre y número 250, de 23 de diciembre de 2019 y número 37, de 24 de febrero de 2020 respectivamente). Solamente en el supuesto de que esa fecha o la que señalara ese Ayuntamiento coincidiera en domingo o festivo, se trasladará automáticamente al día laborable siguiente.

3. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4. Trasladar la presente resolución al Ministerio de Trabajo y Economía Social.

5. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 2020.-La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

F2005015

RESOLUCIÓN 158/2020, de 26 de mayo, del Director General de Educación, por la que se convocan pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de diseño en Navarra, para el curso 2020/2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo VI del Título I regula las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran los estudios superiores de diseño. En su artículo 57.2 establece que para acceder a los estudios superiores de diseño, además de otros requisitos académicos, es necesario superar una prueba de acceso en la que los/las aspirantes deberán demostrar sus conocimientos y habilidades profesionales para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

El Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, en su artículo 12, y el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo en su artículo 5, regulan el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al título superior de diseño mediante la superación, por parte de los/las aspirantes a dichos estudios, de la prueba específica, siempre que se esté en posesión del título de Bachiller o se haya superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o se haya superado la prueba de madurez sustitutiva de los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

Así mismo, el mencionado Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 5.4 que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de la prueba específica de acceso a estos estudios.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo,